

de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official,
Huberto Bogaert,
Secretario ad-hoc.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2128, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 7004, del 10 de Octubre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2128.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez

Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Consuelo Olivier de Germán Ariza, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 563.20 una parte del solar N° 19 de la Manzana N° 255, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, cuya parte de solar tiene una extensión superficial de 281 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato suscrito el día 8 de septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y la señora Consuelo Olivier de Germán Ariza, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$563.20 una parte del solar N° 19 de la Manzana N° 255, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito de Santo Domingo, cuya parte de solar tiene una extensión superficial de 281 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

“En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día ocho de septiembre de mil novecientos cuarentinueve; por el presente acto, el ESTADO DOMINICANO, representado por el Director General de Bienes Nacionales, Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, mayor de edad, dominicano, casado, Abogado, portador de la Cédula Personal de Identidad núm. 450, Serie 23, con sello Núm. 8537, para 1949, de este domicilio y residencia; quien asume tal representación en virtud del Poder que para los fines de este acto, le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos cuarentinueve; VENDE, a la señora CONSUELO OLIVIER DE GERMAN ARIZA, mayor de edad, dominicana, casada, portadora de la Cédula de Identidad Personal 1-número 2902, con sello núm. 83432, para 1949, de profesión Maestra, quien acepta, autorizada por su esposo el Licenciado FELIZ M. GERMAN ARIZA, mayor de edad, dominicano, ABOGADO, portador de la Cédula de Identidad Personal núm. 40, Serie 25, con sello núm. 10570, para 1949, ambos de este domicilio y residencia;

Una parte del solar número 19 (Diecinueve) de la manzana número 255 (Doscientos cincuenticinco) del Distrito Catastral número 1 (Uno) del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, cuya parte de solar tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS OCHENTIUN (281) METROS CUADRADOS, SESENTA (60) DECIMETROS CUADRADOS, con los siguientes linderos.— al Norte, parte del mismo solar número 19, ocupado por la casa número 84; al Este, calle Hostos; al Sur, parte del mismo solar número 19, ocupado por la casa

número 78; al Oeste, parte del mismo solar, ocupado por las Hermanas Tejera Peignand; amparado el derecho de propiedad del Estado Dominicano, sobre esta parte de solar, por el Certificado de Títulos número 9223.

La presente venta se realiza por la suma de QUINIENTOS SESENTITRES PESOS ORO RD\$, VEINTE CENTAVO ORO RD\$ (RD\$563.20), que la compradora ha pagado en la Colección de Rentas Internas, lo que se comprueba por el recibo núm. 565949, expedido en esta fecha; por lo que, el Estado Dominicano, otorga por este mismo acto recibo de descargo legal en favor de la compradora, señora CONSUELO OLIVIER DE GERMAN ARIZA.

Hecho entre originales de un mismo tenor en el lugar y fecha antes mencionados; uno para cada parte, y otra para ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación.

Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra.

Consuelo Olivier de Germán A.

Lic. Félix M. Germán y Ariza.

TESTIGOS:

Rafael Valverde.

Octavio Emilio Luna.

Yo, Licenciado Eleuterio Sepúlveda Hernández, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, certifico y doy fé; de que el presente acto fué firmado en mi presencia por los señores Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales; Consuelo Olivier de Germán Ariza y Licenciado Félix M. Germán y Ariza, cuyas generales y cédulas constan en el mismo, quienes me declararon que estas firmas son las mismas que acostubran usar en todos sus actos.— Ciudad Trujillo, 8 de Septiembre de 1949. Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Huberto Bogaert,

Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Inde-

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2129, del Congreso Nacional, que aprueba un Contrato adicional entre el Estado y la Textilera Dominicana, C. por A.—

G. O. Nº 7007, del 13 de Octubre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2129.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 3 de septiembre de 1949, entre el Estado Dominicano y la Textilera Dominicana C. por A.;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el contrato suscrito entre el Estado y la Textilera Dominicana C. por A., por virtud del cual se prorrogan hasta el 31 de julio de 1954 las exenciones y exoneraciones de que goza dicha Compañía por virtud del Contrato del 27 de Noviembre de 1944, que copiado a la letra dice así:

CONTRATO entre el ESTADO DOMINICANO, representado legalmente por el Licenciado José A. Castellanos, dominicano, casado, abogado, mayor de edad, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de de Santo Domingo, portador de la cédula personal de identidad Nº 57, serie 56, con sello renovado al día para el presente año Nº 00469, en su calidad de